



Convocatorias OIJ Vigentes - Ayudas y subvenciones

categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	European Cultural Foundation	Inscripción abierta todo el año	<p>apoya proyectos que siguen tres principios fundamentales: desarrollar las capacidades de las personas a través del arte y la cultura, conectar las fuentes de conocimiento y crear un vínculo entre la política y la práctica en el ámbito de la cultura. El programa pretende que los agentes culturales redes de trabajo más allá de la propia frontera de la Unión Europea. Para ello, los solicitantes deben presentar un plan de viaje estructurado, con actividades y, con al menos, un socio o espacio de acogida en el país de destino.</p> <p>destinadas a expandir redes de trabajo profesionales, el establecimiento de nuevas asociaciones o partenariados para proyectos culturales emergentes, así como el , son los viajes que se pueden realizar mediante estas becas.</p> <p>La propia página web, te facilita un cuestionario para saber si puedes optar a estas ayudas.</p> <p>inscripción está abierto todo el año Artistas y trabajadores del sector cultural, de menos de 35 años, que se encuentren en los diez primeros años de su recorrido profesional de cualquier disciplina: Música, Artes Plásticas, Fotografía, Teatro, Danza, Audiovisual y Multimedia, Diseño, Moda y Gestión Cultural. Entre 400€ para viajes hacia Turquía, el resto de la cuenca mediterránea, Moldavia, Ucrania, Bielorrusia, Rusia, Albania, Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Macedonia (FYROM), Montenegro y Serbia y 700€ para las Repúblicas del Sur del Cáucaso como Armenia, Azerbaiján y Georgia. Esta ayuda se dará tras la realización del viaje.</p>		<p>European Cultural Foundation (ECF)</p> <p>Jan van Goyenkade 5 1075 HN Amsterdam The Netherlands</p> <p>Tel.: +31 (0) 20 573 38 68</p>		
Ayudas y subvenciones	FEMP e INJUVE	27/06/2017			<p>Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)</p> <p>Secretaría de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio</p> <p>Tel.: 913 643 700</p>		



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web		
Ayudas y subvenciones	Consejería de Educación y Cultura	14/07/2017	<p>La Consejería de educación y Cultura publica la convocatoria para poder solicitar las ayudas individualizadas para el transporte escolar</p> <p>Podrás solicitar transporte escolar gratuito hasta el centro durante los días lectivos del calendario escolar, si estás matriculado en el centro docente público que te corresponda por área de influencia y que cumpla, conjuntamente, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica. El alumnado de formación profesional básica tendrá derecho a la gratuidad del servicio hasta el límite de edad establecido para la enseñanza obligatoria.- Residir en una localidad distinta a aquella en la que esté ubicado el centro docente.- Tener su domicilio familiar a una distancia superior a 1.500 metros del centro docente. La distancia se calculará teniendo en cuenta el trayecto más corto realizado a pie desde su domicilio hasta el centro. A estos efectos, únicamente se tomará como domicilio válido aquel tenido en cuenta a los efectos de admisión. <p>Existen otras situaciones que permiten solicitar la ayuda que podrás consultar en las bases de la convocatoria</p> <p>Quedan expresamente excluidos:</p> <p>Quienes tengan domicilio en la misma localidad que el centro docente (aunque la distancia sea superior a 1.500 m) Quienes se escolaricen en lugar distinto al de su residencia habitual amparándose en la preferencia legal de escolarización en el lugar de trabajo de los padres Quienes dispongan de centro y plaza en su localidad de residencia resulten admitidos en otro basándose en la libertad de elección de centro.</p> <p>se presentará en la secretaría del centro docente donde esté matriculado el alumnado, hasta el , junto con la documentación que señalan las bases:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha de acreedores.- Certificado de la dirección del centro.- Documentación acreditativa de la excepcionalidad:- En aquellos casos en que el coste real del servicio supere el importe establecido en la normativa, se podrá conceder una ayuda por dicho importe, a decisión motivada de la comisión de valoración, debiendo presentar en este caso documentación que lo acredite.- Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:- Certificado de empadronamiento o volante. <p>La cuantía de la ayuda variará en función del tipo de servicio de transporte que sea necesario utilizar, no pudiendo superar en ningún caso el coste real del servicio.</p> <p>En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio: código 2002446, en la que encontrarás el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.</p>		Plaza de España, 5 333007 Oviedo		Servicio de atención ciudadana del Principado: 012		



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Consejería de Educación y Cultura	14/07/2017	<p>La Consejería de educación y Cultura publica la convocatoria para poder solicitar las ayudas individualizadas para el transporte escolar</p> <p>Podrás solicitar transporte escolar gratuito hasta el centro durante los días lectivos del calendario escolar, si estás matriculado en el centro docente público que te corresponda por área de influencia y que cumpla, conjuntamente, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica. El alumnado de formación profesional básica tendrá derecho a la gratuidad del servicio hasta el límite de edad establecido para la enseñanza obligatoria.- Residir en una localidad distinta a aquella en la que esté ubicado el centro docente.- Tener su domicilio familiar a una distancia superior a 1.500 metros del centro docente. La distancia se calculará teniendo en cuenta el trayecto más corto realizado a pie desde su domicilio hasta el centro. A estos efectos, únicamente se tomará como domicilio válido aquel tenido en cuenta a los efectos de admisión. <p>Existen otras situaciones que permiten solicitar la ayuda que podrás consultar en las bases de la convocatoria</p> <p>Quedan expresamente excluidos:</p> <p>Quienes tengan domicilio en la misma localidad que el centro docente (aunque la distancia sea superior a 1.500 m) Quienes se escolaricen en lugar distinto al de su residencia habitual amparándose en la preferencia legal de escolarización en el lugar de trabajo de los padres Quienes dispongan de centro y plaza en su localidad de residencia resulten admitidos en otro basándose en la libertad de elección de centro.</p> <p>se presentará en la secretaría del centro docente donde esté matriculado el alumnado, hasta el , junto con la documentación que señalan las bases:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha de acreedores.- Certificado de la dirección del centro.- Documentación acreditativa de la excepcionalidad:- En aquellos casos en que el coste real del servicio supere el importe establecido en la normativa, se podrá conceder una ayuda por dicho importe, a decisión motivada de la comisión de valoración, debiendo presentar en este caso documentación que lo acredite.- Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:- Certificado de empadronamiento o volante. <p>La cuantía de la ayuda variará en función del tipo de servicio de transporte que sea necesario utilizar, no pudiendo superar en ningún caso el coste real del servicio.</p> <p>En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio: código 2002446, en la que encontrarás el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.</p>		Plaza de España, 5 333007 Oviedo	web@educastur.org	
Ayudas y subvenciones	Consejería de Bienestar y Derechos sociales	19/07/2017					



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Fundación La Caixa	31/07/2017			08028 Barcelona		
Ayudas y subvenciones	Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón	31/07/2017	<p>La Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón convoca estas ayudas, con la finalidad de garantizar unos ingresos mínimos a las unidades económicas de convivencia independientes (UECI) que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Línea 1: Ayudas económicas para la adquisición de productos o servicios específicos para la atención de necesidades básicas de la UEClínea 2: Ayudas económicas de complemento de ingresos mínimos de la UECl</p> <p>Para poder solicitar estas ayudas se deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:</p> <p>Nacionalidad española, y en el caso de extranjeros, tener su situación legal regularizadaResidir y estar empadronada en Gijón con 1 año de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud. Hay ciertos supuestos de exención de este requisito (víctimas de violencia machista, asimilados a residentes...), ver bases.Constituir una UECl con antelación mínima de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitudHaber solicitado previamente de las personas y organismos correspondientes las pensiones y prestaciones vigentes a las que cualquier miembro de la UECl tuviera derecho, incluido el ejercicio de las acciones legales derivadas del impago de derechos de alimentosQue se trate de una UECl en la que se cumplan los siguientes requisitos:Que uno de sus miembros sea titular del Salario Social Básico, o de la Ayuda a la Integración de familias de la FMSS, o que la UECE tenga unos ingresos iguales o superiores a los siguientes en la fecha de presentación de la solicitud:UECl 4 miembros o más: 682,14 €Que además, los ingresos económicos de la UECl mensuales no superen los ingresos mínimos establecidos en el punto 1.2 de las basesPara la línea 1, que alguno de los miembros de la UECl sea, a fecha de presentación de la solicitud, titular de una prestación, subsidio, ayuda o equivalente, de una Administración Pública estatal o autonómica y local, siempre que su normativa específica no les impida la percepción de las ayudas municipales contempladas en la presente convocatoria.Para la línea 2, que ninguno de sus miembros sea titular o reúna los requisitos necesarios para obtenerlo, a fecha de presentación de la solicitud, de una prestación, pensión, subsidio, ayuda de carácter periódico o equivalente, de una Administración Pública estatal, autonómica o local, cuando estas últimas sean las percibidas por las Ayudas de integración a familias.</p> <p>La cuantía de la ayuda variará en función del nº de miembros de la UECl, y de cuántos de dichos miembros sean menores de 14 años, y podrá ir desde 665,64 €/mes a 1.125 €/mes.</p> <p>Para la línea 1 la ayuda es única. Para la línea 2 se establece que se cobrará durante el tiempo que la UECl se encuentre en la situación que motivó la concesión de la ayuda, con un máximo de 12 meses.</p> <p>Ambas líneas de ayudas son incompatibles, por lo que sólo se puede solicitar una de ellas.</p> <p>Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (que se podrá obtener en los Centros Municipales Integrados y en la web) hasta el , adjuntando la documentación que indica la convocatoria. Se podrán presentar en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Gijón, a través del registro electrónico, o por cualquier otro de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015.</p>	Bases completas en BDNS			
Ayudas y subvenciones	Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo	29/12/2017			Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón Crta. Piles al Infanzón, 652 33203 Gijón (Asturias) Tel.: 985 18 01 80		



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias	31/12/2017	<p>Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2017.</p> <p>Se trata de actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2017.</p> <p>2ª parte: subvenciones concedidas de forma directa, limitándose a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y fuentes de financiación.SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS:</p> <p>Objetivos: Difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra comunidad Autónoma, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación. Se favorecerá la actividad cultural desarrollada por instituciones, empresas, fundaciones, asociaciones y particulares con el fin de consolidar la pluralidad de la oferta cultural.Objetivos: Llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, estimulando la participación a todos los niveles: competición y deporte recreativo, con apoyo del tejido asociativo autonómico: clubes y federaciones deportivas.SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RELACIONES LABORALES (personal docente):</p> <p>Objetivos: Desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, con recursos económicos y apoyos precisos para garantizar las condiciones más favorables para la escolarización.SERVICIO DE CENTROS:</p> <p>Objetivos: Garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación (ayudas adquisición libros de texto y material didáctico.Objetivos: Mejorar la calidad del sistema educativo mediante el impulso de cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas en el aula de modo que dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos.Se establecen Premios Extraordinarios de Bachillerato, ESO, Concurso Hispanoamericano de Ortografía, de FP, de Enseñanzas Artísticas ProfesionalesSubvenciones para la realización de proyectos de innovación en lengua inglesa en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan Educación Primaria.Objetivos:Incrementar la formación de las personas tituladas en enseñanzas artísticas superiores para mejorar su empleabilidad, así como mantener las Escuelas de Música Municipales.Objetivos:Formación de conocimientos de lenguas extranjeras, realización de estudios de postgrado, impulso de formación de investigación.Objetivos:Fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de entidades y empresas privadas, entidades locales y de la ciudadanía.Subvenciones a Ayuntamientos de Candamo, Peñamellera Baja, Cangas de Onís y Grandad de Salime para el fomento del Patrimonio Arqueológico.Subvención a las federaciones deportivas que desarrollen Programas de Tecnificación Deportiva en Centros de Tecnificación de titularidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.Una vez publicado este plan se irán publicando en el BOPA las convocatorias de cada una de las subvenciones mencionadas, tendrán carácter anual, plurianual o se establecerán según el curso escolar dependiendo de la convocatoria.Consistirán en ayudas económicas, subvenciones para realizar determinada actividad o proyecto, en premios según establezcan las bases de tales convocatorias.</p>		Tel.: 985 10 86 01		



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana	Pendiente de publicación en el BOPA	<p>La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>Asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias. Entidades, Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales que carezcan de ánimo de lucro y que trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las organizaciones sindicales que cuenten con estructuras o departamentos de participación para las mujeres, siempre que desarrollen su actividad en el ámbito territorial del Principado de Asturias.</p> <p>Apoyo del movimiento asociativo de mujeres en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar su participación social en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través del análisis de la realidad con perspectiva de género, encaminadas a la eliminación de la sociedad patriarcal, y de programas y actividades que sirvan para generar redes de mujeres que trabajen con perspectiva de género. Realización de programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y de estudios y acciones de sensibilización sobre las desigualdades existentes en el mundo laboral. Realización de programas de empoderamiento en la atención directa de mujeres de colectivos especialmente vulnerables. Realización de programas para lograr la igualdad en el ámbito educativo.</p> <p>Se determinará en función del presupuesto aceptado y del orden que resulte de la valoración de los proyectos. Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados.</p> <p>Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Plazo de solicitudes pendiente de publicación en el BOPA</p>		Tel.: 985 66 85 25		



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias	Pendiente publicación en BOPA	<p>La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana aprueba las bases reguladoras para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante.</p> <p>Las bases establecen las normas para la concesión de ayudas para participar en el Programa Juventud Asturiana Cooperante, cuya finalidad es propiciar el acercamiento de jóvenes del Principado de Asturias a la realidad de la cooperación al desarrollo, ofreciendo la posibilidad de formarse o perfeccionar su formación profesional en ese ámbito, a través de su incorporación, mediante una estancia temporal, a un proyecto de cooperación previamente seleccionado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo</p> <p>Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con anterioridad mínima de 1 año a la publicación de la convocatoria en el BOPA. Tener 22 años cumplidos y menos de 31, a fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Conocer el idioma internacional del país donde se desarrolle el proyecto de cooperación al desarrollo al que se incorporará. No podrán acceder personas sancionadas administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas. No haber disfrutado de esta ayuda en anteriores convocatorias. Cumplir los requisitos generales, recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>La cuantía de las ayudas será determinada en la correspondiente convocatoria y dependerá del país de ejecución del proyecto de cooperación al desarrollo al que se incorpore el o la joven cooperante.</p> <p>Viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la ONGD en el país de destino. Obtención del visado de entrada en el país de destino cuando resulte exigible. Contratación de póliza de asistencia en viajes y responsabilidad civil privada. La asistencia en viaje tendrá necesariamente la siguiente cobertura: fallecimiento o incapacidad permanente por accidente, asistencia sanitaria, gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización, repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos; desplazamiento, estancia y repatriación de un acompañante en caso de hospitalización; regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado; equipajes; pérdida de materiales y demora en la entrega. Alojamiento y manutención, que serán abonados a la ONGD receptora del o la joven cooperante.</p> <p>La concesión de ayudas es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos por la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos.</p> <p>Titulación académica, cualificación profesional y otros estudios adecuados para la participación en los proyectos de cooperación solicitados. Formación relacionada con la cooperación al desarrollo. Experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Experiencia en la realización de prácticas regladas en instituciones públicas u ONGD.</p> <p>Celebración de un encuentro con las personas preseleccionadas. Prueba práctica, que versará sobre la formación impartida en el encuentro. Entrevistas a las personas seleccionadas por una Comisión de Valoración.</p> <p>Información y orientación grupal en colaboración con la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Información y orientación individual, cada una de las personas seleccionadas se reunirá con la ONGD de acogida.</p> <p>Se presentarán en el Registro General de la Consejería competente o por cualquiera de los medios previstos en Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de Asturias. Acreditación de titulación académica, cualificación profesional y otros estudios. Acreditación de horas de formación en materia de cooperación al desarrollo. Acreditación de experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Acreditación de experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Compromiso de afrontar la diferencia entre el gasto total de la estancia como cooperantes en el extranjero y la ayuda concedida.</p> <p>Plazo de solicitudes: convocatoria pendiente de publicación en el BOPA</p>		<p>C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n (Edificio Buenavista), 3ª planta. 33006 Oviedo (Asturias)</p> <p>Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo:</p> <p>C/ Corniel Aranda, 2 - 33005 Oviedo (Asturias)</p> <p>Tel.: 985 66 85 14</p>		



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Primera Convocatoria: 12/06/2017/Segunda Convocatoria: del 1 al 20 de enero del 2018	<p>Las presentes bases, tienen como objeto establecer las condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos que contengan actuaciones que se dirijan a la generación de tejido productivo, a fomentar la empleabilidad de las personas, especialmente de las que tienen unas mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, y a la creación mantenimiento o reciclaje del empleo.</p> <p>Son financiables los proyectos desarrollados entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2019, de duración variable, distribuidos en dos convocatorias según que la fecha de iniciación del proyecto sea el año 2017 o 2018.</p> <p>Líneas de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none">Acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas (100 000 €)Proyectos de inserción sociolaboral (200 000 €)Acciones para el fomento y la dinamización de la actividad económica (200 000 €) <p>Entre los requisitos de los destinatarios/as</p> <p>Personas empadronadas en el municipio de Gijón: Las personas beneficiarias y destinatarias de los distintos proyectos, que cumplan una actuación personalizada o individualizada, deberán estar empadronadas en el municipio de Gijón, a la fecha de 1 de enero de 2017 (para la primera convocatoria) o 1 de enero de 2018 (para la segunda convocatoria), lo que se acreditará con el volante de empadronamiento.Colectivos prioritarios y acreditación de las situaciones:Menores de 30 años que no hayan accedido a un empleo con anterioridad (por un tiempo superior a 180 días)Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 66%.Los/as perceptores de salario social básico, renta de emergencia, renta activa de inserción o subsidio o desempleo u otra prestación de similar naturaleza.Lóvenes mayores de 18 y menores de 30 años, que procedan de instituciones de protección de menores.Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo en proceso de rehabilitación o reinserción social.Personas internas en centros penitenciarios con posibilidad de acceso al empleo, liberados condicionales y ex reclusos.Personas en situación de desempleo ininterumpido durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de las referidas bases.</p> <p>Ámbito temporal</p> <p>Primera convocatoria: Proyectos desarrollados entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 (que se inicien en el año 2017)Segunda convocatoria: Proyectos desarrollados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 (que se inicien en el año 2018).</p> <p>Solicitud y documentación inicial</p> <p>Junto a la solicitud deberá presentarse un "proyecto" que no podrá superar las 20 páginas en doble cara en letra Arial 11.</p> <p>Lugar de presentación de las solicitudes y otra documentación</p> <p>La presentación electrónica de la solicitud, así como la documentación complementaria, se realizará en los términos previstos en la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.</p> <p>Por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.</p> <p>Plazo de presentación:</p> <p>Primera convocatoria: las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 15 días hábiles</p> <p>Segunda convocatoria: Las solicitudes se presentarán del 1 al 20 de enero del 2018.</p>	BOPA 22/05/2017			



categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Ayudas y subvenciones	Youropia	31/12/2017	<p>Ha vuelto a abierto la Oficina de Movilidad de la Asociación de Youropia y les han concedido una ayuda para desarrollar</p> <p>Se trata de una subvención para llevar a cabo "Iniciativas que promuevan el debate y aumenten la sensibilización acerca de las prioridades políticas de la UE" y por eso, os vamos a hablar y a ayudar con un montón de temas...</p> <p>¿Qué significa y cómo se va a poner en práctica? Desde enero y hasta noviembre de 2017 se hará atención personalizada a jóvenes que bien desconozcan las opciones de movilidad existentes o quieran saber más de las posibilidades que se les ofrecen a través de programas como Erasmus +, Campos de Trabajo nacional e internacional, becas, programas específicos, etc.</p> <p>El horario de atención es de lunes a jueves de 10 a 14 y de 17 a 20h. Gracias a la subvención, de manera paralela a la atención presencial, se pondrá en funcionamiento un servicio de información a través de herramientas on-line como Skype y Gtalk, específicamente los viernes de 11 a 13h.</p> <p>Además, se realizarán diversas pildoras formativas: Erasmus+ Juventud, Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), Garantía Juvenil, EURES, Formación Dual, Servicio Voluntario Europeo y Erasmus para jóvenes emprendedores.</p> <p>El local de Youropia está en la calle Historiador Juan Uría nº15, bajo (Oviedo). Las personas interesadas en el punto de información pueden mandar sus dudas o contactar para concertar una cita en: info@youropia.eu</p>		Asociación Youropia Calle Historiador Juan Uría nº15, bajo (Oviedo)		